

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre del 2019
(Expresado en Dólares Americanos)

ACTIVOS	Notas	2019	2018
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	237	3.597
Documentos y cuentas por cobrar relacionadas	5	476.257	565.257
Servicios y otros pagos anticipados	6	-	11.133
Activos por impuestos corrientes	7	17.518	15.661
Total activos corrientes		<u>494.012</u>	<u>595.648</u>
Total activos		<u>494.012</u>	<u>595.648</u>
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS SOCIOS			
Pasivos corrientes			
Acreedores financieros - cuentas por pagar		-	182
Documentos y cuentas por cobrar relacionadas	8	46.602	57.856
Provisión servicios prestados		-	10.000
Pasivos por impuestos corrientes		135	72
Total pasivos corrientes		<u>46.737</u>	<u>68.110</u>
Total pasivos		<u>46.737</u>	<u>68.110</u>
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS			
Capital	9	186.604	186.604
Reservas		20.624	20.624
Otros resultados		120	120
Resultados acumulados		320.190	345.366
Resultado del ejercicio		(80.263)	(25.176)
Total patrimonio		<u>447.275</u>	<u>527.538</u>
Total pasivos y patrimonio		<u>494.012</u>	<u>595.648</u>

Ver políticas contables y notas a los estados financieros.

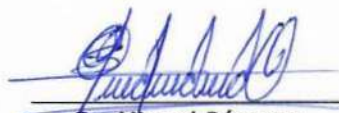

 Sr. Miguel Párraga
 Gerente General

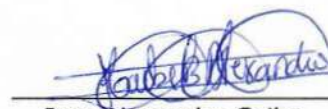

 Ing. Alexandra Caibe
 Contadora General

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Estado de Resultados Integrales
Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019
(Expresado en Dólares Americanos)

	<u>Notas</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Ingresos de actividades ordinarias		-	-
Costo de ventas		<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad bruta en ventas		-	-
Gastos de operación:			
Gastos de venta		-	(1.158)
Gastos de administración y ventas	10	(80.239)	(23.940)
Total gastos de operación		<u>(80.239)</u>	<u>(25.098)</u>
Resultado integral neto de operación		<u>(80.239)</u>	<u>(25.098)</u>
Otros egresos			
Gastos financieros		(24)	(78)
Resultado integral antes de impuesto a la renta		<u>(80.263)</u>	<u>(25.176)</u>
Impuesto a la renta		-	-
Pérdida Neta		<u>(80.263)</u>	<u>(25.176)</u>

Ver políticas contables y notas a los estados financieros.


 Sr. Miguel Párraga
 Gerente General


 Ing. Alexandra Caibe
 Contadora General

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019
(Expresado en Dólares Americanos)

Detalle	Capital	Reservas	Ganancias Acumuladas		Total
			Otros resultados integrales	Resultados acumulados	
Saldos al 31 de diciembre del 2017	186.604	20.624	120	345.366	552.714
Pérdida del período 2018	-	-	-	(25.176)	(25.176)
Saldos al 31 de diciembre de 2018	186.604	20.624	120	320.190	527.538
Pérdida del período 2019	-	-	-	(80.263)	(80.263)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	186.604	20.624	120	239.927	447.275

Ver políticas contables y notas a los estados financieros.


Sr. Miguel Párraga
 Gerente General


Ing. Alexandra Caibe
 Contadora General

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Estado de Flujos de Efectivo
Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019
(Expresado en Dólares Americanos)

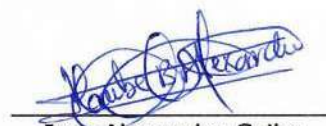
	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Flujos de efectivo en actividades operativas		
Efectivo pagado a proveedores	(3.336)	35
Intereses pagados	(24)	(78)
Efectivo neto utilizado en actividades operativas	<u>(3.360)</u>	<u>(43)</u>
Variación neta de caja y equivalentes	(3.360)	(43)
Caja y equivalentes a principio de año	3.597	3.640
Caja y equivalentes de efectivo al final del año	<u>237</u>	<u>3.597</u>

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Estado de Flujos de Efectivo (Continuación)
Por el año terminado al 31 de diciembre del 2019
(Expresado en Dólares Americanos)

Conciliación de la (pérdida) neta con el efectivo neto
utilizado en actividades operativas

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Pérdida del ejercicio	(80.263)	(25.176)
Ajustes para conciliar la pérdida neta con el efectivo neto utilizado en operaciones		
Cambios netos en activos y pasivos de operaciones		
Cuentas y documentos por cobrar clientes	89.000	27.000
Servicios y pagos anticipados	11.133	(11.133)
Otros activos	(1.857)	(374)
Cuentas por pagar comerciales	(182)	(159)
Otras cuentas por pagar	(11.254)	-
Provisión servicios prestados	(10.000)	10.000
Otros pasivos	63	(201)
Efectivo neto (utilizado) en actividades operativas	<u>(3.360)</u>	<u>(43)</u>


Sr. Miguel Párraga
Gerente General


Ing. Alexandra Caibe
Contador General

CORPOPARTNER CIA. LTDA.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de diciembre del 2019
(Expresados en Dólares Americanos)

NOTA 1.- CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES

CORPOPARTNER CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana con domicilio principal en Pichincha, cantón Quito, fue constituido bajo la normativa de la Ley de Compañías del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el 7 de enero del 2011 ante el Notario Vigésimo séptimo del cantón Quito Dr. Fernando Polo Elmir, fue inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero del 2011, con un capital social suscrito y pagado de CUATRO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400) dividido en 400 participaciones iguales, acumulativas indivisibles de un dólar cada una.

La Compañía tiene como objeto la importación, exportación, distribución, diseño, elaboración y comercialización, a nivel local y nacional al por mayor y al detal de productos textiles.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPOPARTNER CIA. LTDA. del 21 de febrero de 2013, resolvió el aumento de capital de US\$ 400 a US\$ 186.604 mediante la emisión de nuevas participaciones a través de la compensación de créditos de los Socios.

NOTA 2.- NORMAS QUE ENTRARÁN EN VIGENCIA EN EL FUTURO

A la fecha de aprobación de los estados financieros, se tiene conocimiento sobre la nueva normativa contable NIIF que han sido emitidas por el IASB, pero que aún no son de aplicación efectiva:

<u>NIIF</u>	<u>Título</u>
NIIF 17	Contrato de seguros
Modificaciones a NIIF 4	Aplicación de NIIF 9 con NIIF 4
Modificaciones a NIIF 10 y NIC 28	Venta o aportación de bienes entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto
Modificaciones a NIC 1 y NIC 8	Definición de materialidad

La Administración de la Compañía espera que las adopciones de las normas mencionadas precedentemente no tengan un efecto material en los estados financieros en el futuro, excepto por lo que se menciona a continuación:

NIIF 17 Contratos de Seguro

Este nuevo estándar establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los contratos de seguro y reemplaza a la NIIF 4 Contratos de Seguro.

NIIF 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el valor, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

La Norma es efectiva para los períodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2021, con aplicación anticipada permitida. Se aplica retrospectivamente a menos que no sea factible, en cuyo caso se aplica el enfoque retrospectivo modificado o el enfoque de valor razonable. Un borrador de los cambios a la NIIF 17 aborda las preocupaciones y dificultades de implementación que se identificaron después de la publicación de la NIIF 17. Uno de los principales cambios propuestos es el aplazamiento de la fecha de aplicación inicial de la NIIF 17 por un año, a los períodos de reporte que inicien en o después del 1 de enero de 2022.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8 Definición de materialidad

Las modificaciones tienen el objetivo de simplificar la definición de materialidad contenida en la NIC 1, haciéndola más fácil de entender y no tienen por objetivo alterar el concepto de materialidad en las NIIF. El límite para la materialidad que influye a los usuarios se ha cambiado de "podría influir" a "podría esperarse razonablemente que influya".

La definición de materialidad en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de materialidad en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el Marco Conceptual que contenían una definición de materialidad o referencia al término materialidad para garantizar la consistencia. La modificación se aplicará prospectivamente para períodos de reporte que comiencen en o después del 1 de enero de 2020, con aplicación anticipada permitida.

NOTA 3.- RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros.

a) Bases de presentación y revelación

Los estados financieros adjuntos de CORPOPARTNER CIA. LTDA. comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información (NIIF).

Los estados financieros de CORPOPARTNER CIA. LTDA. han sido preparados sobre las bases del costo histórico. El costo histórico está basado generalmente en el valor razonable de la contraprestación a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que se recibiría por vender un activo o el valor pagado para transferir un pasivo entre participantes de un mercado en la fecha de valoración, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado utilizando otra técnica de valoración. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía tiene en cuenta las características del activo o pasivo que los participantes del mercado tomarían en cuenta al fijar el precio del activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable a efectos de medición y o de revelación en los estados financieros, se determina sobre una base de este tipo, a excepción de las mediciones que tiene algunas similitudes con el valor razonable, pero no son su valor razonable, tales como el valor neto de realización de la NIC 2 o el valor en uso de la NIC 36.

b) Aspectos Operacionales

Al cierre del ejercicio 2019 la Compañía no ha efectuado actividades de operación debido a que en el año 2016 efectuó venta de Activos y Pasivos a *COMERCIALIZADORA TRAMA COLOR MULTITEXTIL CIA. LTDA.*, lo que origina una incertidumbre sobre la continuidad de la Compañía como negocio en marcha.

c) Moneda funcional y de presentación

Las cifras incluidas en los estados financieros y en sus notas explicativas, se valoran utilizando la moneda del entorno económico del país, Dólar Americano.

d) Clasificación de saldos en corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera, las cuentas se clasifican en función de sus vencimientos, como corriente los saldos que se espera realizarlos o liquidarlos en el transcurso del ciclo normal de operación de la Entidad, específicamente con vencimientos igual o inferior a doce meses desde la fecha de cierre de los estados financieros, y como no corriente los mayores a ese período.

e) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo reconocido en los estados financieros comprende aquellos activos financieros líquidos como el efectivo en caja y los saldos bancarios; estas partidas se presentan a su valor nominal y no están sujetas a un riesgo significativo de cambios en su valor, por lo que son de entera disposición de la Compañía.

f) Gastos

Los gastos se registran al costo histórico, los costos y gastos se reconocen por el método del devengado a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se realice el pago, y se registra en el período más cercano en el que se conocen.

g) Impuestos

De acuerdo a lo señalado en la norma sobre Impuesto a las Ganancias, el gasto por impuesto a la renta representa la suma del Impuesto a la Renta Corriente y el Impuesto Diferido.

Impuesto Corriente

Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponderables o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles.

El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible. Las normas tributarias vigentes establecen una tasa de impuesto mixto, de acuerdo a la composición societaria de cada Compañía y su domicilio fiscal. Para los regímenes fiscales preferentes se considera el 28%, en tanto que, para regímenes domiciliados en Ecuador se aplica el 25%; y en el caso de que la participación societaria de regímenes fiscales preferentes sea menor al 50% se aplicará la tarifa del 28% porcentualmente de las utilidades gravables.

La normativa también señala que para las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas. Así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta.

Impuesto a la Renta Diferido

El impuesto a la renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo basado en el balance, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los Estados Financieros a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias impositivas, en tanto que un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos, refleja las consecuencias fiscales que se derivan de la forma en que la entidad espera, al final del período sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

La Compañía no tiene diferencias temporarias que ameriten el reconocimiento de impuestos diferidos.

NOTA 4.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Caja General	69,000	-
Bancos (i)	(68,763)	3,597
	<u>237</u>	<u>3,597</u>

- (i) Al 31 de diciembre de 2019 corresponde a dos cuentas bancarias del país que se encuentran sobregiradas. No existen restricciones de uso sobre los saldos de efectivo y equivalentes de efectivo.

NOTA 5.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Compañías relacionadas	476,257	565,257
	<u>476,257</u>	<u>565,257</u>

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde principalmente a los valores por cobrar por la venta de mercaderías a sus Compañías Relacionadas COMERCIALIZADORA TRAMA COLOR, MULTITEXTIL CIA. LTDA. Y TEXTILES COTOPAXI CIA. LTDA.

NOTA 6.- SERVICIOS Y OTROS PAGOS ANTICIPADOS

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Seguros pagados por anticipado	-	1,133
Anticipo a proveedores	-	10,000
	<u>-</u>	<u>11,133</u>

NOTA 7.- ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Crédito tributario a favor de la empresa (I.V.A.)	3.985	2.128
Crédito tributario a favor de la empresa (I.R.)	13.533	13.533
	<u>17.518</u>	<u>15.661</u>

NOTA 8.- DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Socios	46,602	46,602
Compañías relacionadas	-	11,254
	<u>46,602</u>	<u>57,856</u>

NOTA 9.- CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2019 el capital social se encontraba conformado por 186.604 participaciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, totalmente pagadas. La participación societaria se conforma de la siguiente manera:

Socios	Capital	Número de participaciones
Inversionistas nacionales	46.651	46.651
Inversionistas extranjeros	139.953	139.953
	<u>186.604</u>	<u>186.604</u>

NOTA 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS

Se conforma de la siguiente manera:

	US\$	
	2019	2018
Gastos de administración	80.239	23.940
Gastos de venta	-	1.158
	<u>80.239</u>	<u>25.098</u>

NOTA 11.- COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

A la fecha del presente Informe, la Administración de la Compañía considera que no se presentan compromisos ni contingencias que pudieran afectar la interpretación de los Estados Financieros, por las que se deba registrar un Activo o Pasivo Contingente.

NOTA 12.- HECHOS POSTERIORES

El 16 de marzo de 2020 mediante Decreto 1017 emitido por el Presidente de la República, se decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos de la salud y convivencia pacífica del Estado. En tal virtud, se decidió suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión y se declaró el toque de queda para no poder circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del 17 de marzo de 2020.

Ante esta situación, el Ministerio de Trabajo ha emitido varios Acuerdos Ministeriales para regular temas como: el teletrabajo emergente, la reducción, modificación y suspensión de la jornada laboral y la aplicación de vacaciones.

Por su parte, la Administración Tributaria ha emitido Resoluciones para: ampliar los plazos para la presentación de anexos; suspensión de trámites, procesos administrativos y procesos de cobro; ampliación del plazo de pago del impuesto a la renta y del IVA para ciertos sectores específicos.

A su vez, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución decidió prorrogar por 60 días la presentación de la documentación establecida en el artículo 20 de la Ley de Compañías.

La pandemia del coronavirus, además del tremendo impacto en la salud de los ecuatorianos de diferentes países del mundo, está generando una nueva crisis económica mundial, con consecuencias imprevisibles y que seguramente tendrá un impacto macro económico que afectará significativamente los mercados financieros mundiales y consecuentemente a las economías de todo tipo de empresas: grandes, medianas o pequeñas.

La suspensión de la jornada presencial de trabajo en Ecuador para todo el sector público y privado genera varios impactos empresariales, entre los más importantes la falta de liquidez por el cierre total o parcial de las operaciones industriales y comerciales lo cual impide cumplir satisfactoriamente con los compromisos de las empresas.

No obstante las implicaciones actuales existentes producto del COVID-19, los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 están preparados sobre el supuesto de negocio en marcha, considerando que las adversidades podrán ser resueltas en el futuro.

A la fecha de emisión del presente informe de auditoría, no es factible determinar las posibles implicaciones que tendrán las referidas condiciones, sobre la posición financiera y resultados futuros de la entidad. En tal virtud, los estados financieros adjuntos deben ser leídos y analizados considerando que sus cifras pueden modificarse de forma adversa para períodos posteriores.

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión del informe de los Auditores Independientes, no se tiene conocimiento de otros eventos que, en opinión de la Administración de la Compañía, pudieran tener un efecto importante sobre los saldos e interpretación de los estados financieros.

NOTA 13.- PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte, el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015 estableció para aquellas Compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior en el mismo período fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US\$ 15,000,000 un informe integral de precios de transferencia y un anexo de operaciones con partes relacionadas y para aquellas empresas que superen los US\$ 3,000,000 solamente el anexo. En la referida Resolución se establece además las operaciones que no deben contemplarse para el análisis del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia y se menciona que no sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

La Compañía no ha efectuado durante el año 2019 operaciones con partes relacionadas.

NOTA 14.- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido aprobados por la Administración y serán presentados a los Socios y Junta Directiva para su aprobación. En opinión de la Administración, los Estados Financieros serán aprobados por la Junta Directiva sin modificaciones.

NOTA 15.- NUEVAS DISPOSICIONES LEGALES

El 31 de diciembre de 2019, mediante Registro Oficial Suplemento N. 111, se publicó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria. El referido cuerpo legal contempla entre sus principales reformas los siguientes temas:

Impuesto a la renta

Ingresos gravados

- Las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gasto deducible conforme lo dispuesto en esta ley y que no se hayan efectivamente pagado a favor de los beneficiarios de tal provisión.

Ingresos exentos

- Los dividendos y utilidades calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.
- Se establecen las condiciones para la exención del impuesto a la renta a las utilidades de sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en Ecuador, siempre y cuando su actividad económica sea exclusivamente la inversión y administración de activo inmuebles.
- Se incluye como sectores prioritarios Forman parte de la exoneración del impuesto a la renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas a sectores prioritarios por servicios de infraestructura hospitalaria, servicios educativos y servicios culturales y artísticos.

Deducciones

- Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio: para bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, no son deducibles los intereses en la parte que exceda de la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- El límite de deducibilidad de intereses de créditos externos para bancos, compañías aseguradoras y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al 300% respecto al patrimonio. Para las demás sociedades y personas naturales, la deducibilidad se limita al 20% de la utilidad antes de la participación a trabajadores, intereses, depreciaciones y amortizaciones. En el Reglamento se establecerán condiciones y temporalidad.
- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:
 - a. Se refieran a personal que haya cumplido por lo menos 10 años de trabajo en la misma empresa; y,
 - b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores.

- No son deducibles los intereses pagados a partir de enero de 2020, por créditos otorgados entre septiembre y diciembre de 2019, cuya tasa de interés supere la tasa máxima referencial emitida por el Banco Central del Ecuador, por instituciones financieras nacionales o internacionales o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador, cuyo capital haya sido o sea destinado para el pago de dividendos hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Las personas naturales con ingresos netos superiores a US\$100,000 solo podrán deducir gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.
- Se añade como deducción adicional el 50% de los seguros de créditos contratados para la exportación.
- Se añade como deducción adicional el 100% adicional de costos y gastos de promoción y publicidad que se realicen dentro del programa "Plan Estratégico para el Desarrollo Deportivo".
- Los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales serán deducibles hasta un 150% en total.
- Las donaciones que se destinen en carreras de pregrado y postgrado afines a las Ciencias de la Educación, entregados a Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas.

Impuesto a la renta único

- Se modifica el impuesto a la renta único para las actividades del Sector Bananero, proveniente de producción, venta local, y exportación de banano que se produzcan en Ecuador, la cual varía entre el 1% y 3%.
- Se establece el impuesto a la renta único (entre 1% y 2%) al que podrán acogerse los ingresos provenientes de actividades agropecuarias en la etapa de producción y/ comercialización local o que se exporte a los productos agrícolas, avícolas, pecuario, apícola, cunícula y carnes en su estado natural, sin ningún tipo de proceso o tratamiento.

Anticipo de impuesto a la renta

- El pago del anticipo de impuesto a la renta pasa a ser voluntario, el mismo que corresponde al 50% del impuesto causado menos las retenciones del año fiscal anterior.
- El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta.

Retenciones de impuesto a la renta

- El Servicio de Rentas Internas establecerá los contribuyentes que deben actuar como agentes de retención. Se debe verificar en el catastro publicado por el SRI.

Dividendos o utilidades

- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta.
- Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador.

- El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido.
- Si la distribución se realiza a personales naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso referido en el numeral anterior formará parte de su renta global.
- Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el SRI.
- Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención.

Impuesto a los consumos especiales

- Se realizan modificaciones a la base imponible de los bienes y servicios sujetos al ICE.
- Se define sujetos pasivos en calidad de contribuyentes y agentes de percepción.
- Se incluyen nuevas exoneraciones y rebajas al ICE.

Impuesto al valor agregado

- Se incluyen nuevos bienes y servicios gravados con tarifa 0%.
- Se grava con IVA a los servicios digitales, tanto locales como importados.
- Se modifican las reglas para el uso del crédito tributario.

Impuesto a la salida de divisas

- Se exime de ISD a los dividendos remesados a favor de socios domiciliados en paraísos fiscales.
- Se modifican las condiciones para la aplicación de la exoneración del ISD en abonos de créditos externos.
- Se limitan algunas de las exenciones cuando el pago se realiza a favor de partes relacionadas.

Régimen impositivo para microempresas

- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos.
- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del impuesto a la renta.
- Los contribuyentes presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral.
- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de IVA, excepto en la importación de servicios.

- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean:
 - Ingresos por contratos de construcción
 - Ingresos de la actividad de urbanización, lotización y otras similares.
 - Prestación de servicios profesionales
 - Ocupación liberal
 - Relación de dependencia
 - Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

Impuesto único y temporal

- Las sociedades que realicen actividades económicas y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares (US\$ 1,000,000) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, según la siguiente tabla:

Ingresos Gravados desde (US\$)	Ingresos Gravados hasta (US\$)	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.00	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.00	En adelante	0.20%

- La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas.
- El valor a pagar no podrá ser superior al 25% del impuesto a la renta causado en el ejercicio 2018.
- Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.
- Esta contribución estará sujeta a facilidades de pago (por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del código tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a mil quinientos dólares de los estados unidos de américa (US\$ 1.500) por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá del cien por ciento (100%) de la contribución.


Sr. Miguel Párraga
GERENTE GENERAL


Ing. Alexandra Caibe
CONTADORA GENERAL